

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 729

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 15 de septiembre de 2021

**Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Dte.: ARMANDO SARASTY MONTERO
Dda: EMPRESA SUMMAR PROCESOS S.A.S
Rad. 2021 – 0101 – 00**

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 695 de fecha 8 de septiembre de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

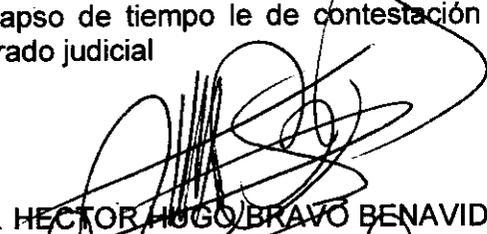
RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor ARMANDO SARASTY MONTERO contra EMPRESA SUMMAR PROCESOS S.A S

2º.) NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada EMPRESA SUMMAR PROCESOS S.A.S señor JUAN CARLOS HINCAPIE MEJIA, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 51 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 16 de septiembre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

